

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los diversos 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción IV, 59 fracción I y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXI Legislatura se adhiere al Punto de Acuerdo emitido por la Cámara de Senadores, por el que exhorta respetuosamente a realizar y diseñar las medidas necesarias para darle puntual seguimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño y cabal cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo, del Judicial, del Legislativo y de los ayuntamientos que componen el Estado, para que en el ámbito de su competencia y de sus responsabilidades atiendan a lo establecido en el punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y

XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los titulares del Ejecutivo, del Judicial y los sesenta ayuntamientos, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al **ciudadano Refugio Rivas Corona**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día miércoles primero de abril del año dos mil quince, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano **Refugio Rivas Corona** Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto primero de este Acuerdo, se debe citar al ciudadano **Gerardo Zempoalteca Xicohtécatl**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputado Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las

funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado Propietario Refugio Rivas Corona**, hasta en tanto en cuanto, éste último se reincorpore a sus funciones legislativas.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, 84 párrafo primero y 116 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 12 párrafo primero y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 14 fracción I punto b del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto número 100, emitido por esta Soberanía, rinde la protesta de Ley ante esta LXI Legislatura del Congreso del Estado, al cargo de Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para cumplir con el periodo comprendido del primero de abril del dos mil quince al treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, la ciudadana:

**LIC. REBECA XICHTENCATL
CORONA**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Judicial del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

**C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO
LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.-
Rúbrica.- C. ERENDIRA ELSA
CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE**

**LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *